



Andacollo, 13 de agosto del 2026.

-ORDENANZA N° 3638/26-

VISTO

El Expediente N° 753/14, generado a requerimiento de la Sra. **DE VEGA, ROCÍO DE LOS ANGELES DNI N° 35.865.239**, bajo registro N° 3563, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 25 de septiembre del 2016.

Las Ordenanzas N° 2857/21 y N° 3419/25;

La Nota N° 889/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 la Sra. De Vega, Roció De Los Ángeles, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 32 mediante Ordenanza N° 2857/21 se le adjudica un lote en calidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar;

Que, en folio 101 obra Ordenanza N° 3419/25, donde se renueva la Tenencia Precaria del terreno antes mencionado;

Que, a folio 109 se encuentra informe de inspección catastral actualizado desde la Dirección de Catastro Municipal visto el mismo se observa, la construcción de una platea, acopio de materiales, cerámicos, hierros, malla sima, cercado perimetral con reja y caño tubing, servicio de luz y agua;

Que, en folio 110 mediante Nota N° 889/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 114 se encuentra libre de deuda, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **DE VEGA, ROCÍO DE LOS ÁNGELES DNI N° 35.865.239**, de una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona III "Residencial mixta, baja Densidad", Barrio Alta Barda, identificado como lote 5, manzana K5, con una superficie aproximada de doscientos noventa y dos con cincuenta y un metros cuadrados (292,51 m2) sujeto a mensura, según croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación serán de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Poder Ejecutivo Municipal, a la Sra. De Vega, Roció de los Ángeles. Comuníquese, Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

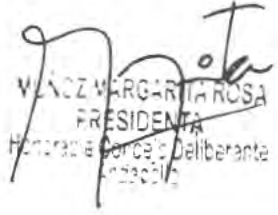


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1304.


Alberto Hugo Albento
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




VELAZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 13 de agosto del año 2026

-ORDENANZA N° 3638/26-
-ANEXO UNICO-



PROYECTO

PROPUESTA DE URBANIZACION
MANZANA K1

PROVINCIA DE
NEUQUEN

OBSERVACIONES

los terrenos del presente proyecto se encuentran
sujetos a medida

NEUQUEN

LOCALIDAD

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO

MISME

FECHA

ENERO 2021

ESCALA

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

Agente: *[Signature]*
Ver: *[Signature]*
Sanción: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*